

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

**DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES**

*Documentos Oficiales*



**QUINTA COMISION, 1011a.  
SESION**

*Lunes 7 de octubre de 1963,  
a las 16.10 horas*

**NUEVA YORK**

**SUMARIO**

*Página*

*Tema 59 del programa:*

*Operación de las Naciones Unidas en el  
Congo: presupuesto de gastos (continuación) 21*

*Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).*

**TEMA 59 DEL PROGRAMA**

Operación de las Naciones Unidas en el Congo:  
presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/  
L.793 y Corr.1 y Add.1) (continuación)

1. El Sr. QUIJANO (Argentina) dice que las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz vienen figurando en el programa de la Asamblea General desde 1956. Quizás sea prematuro hacer el balance de los resultados logrados, pero por lo menos hay un hecho claro: la Organización se halla actualmente ante un déficit financiero de unos 140 millones de dólares. En ocasiones anteriores, la delegación argentina ha insistido en que todos los años se revise cuidadosamente la justificación y la necesidad de esas operaciones, pero siempre ha acabado por aceptar el criterio del Secretario General, por ser éste la persona mejor situada para juzgar dichos asuntos.

2. La cuestión actualmente sometida a la Asamblea General, cuestión a la que se ha dado prioridad en los trabajos de la Comisión a petición de la delegación congoleña, corresponde a una situación distinta de las consideradas en anteriores períodos de sesiones, pues el mandato de las Naciones Unidas en el Congo, particularmente en su aspecto militar, se ha cumplido ya en gran parte. Tal es la impresión que da el Secretario General en su informe del 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad<sup>1/</sup> y en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1). Por consiguiente, la delegación argentina tiene serias dudas acerca de la necesidad de aprobar otra consignación de 19.200.000 dólares para mantener la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo durante el primer semestre de 1964.

3. Si las Naciones Unidas contaran con un fondo para la paz como el que se sugiere en la resolución 1879 (S-IV) de la Asamblea General, la delegación de su país no tendría objeciones que oponer a que se mantuviera la Fuerza si el Secretario General lo consideraba necesario. Sin embargo, cuando la alternativa consiste en recargar las debilitadas finanzas de la Organización con un nuevo presupuesto de "gastos de la Organización" conforme a los términos del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y según la

opinión consultiva dada por la Corte Internacional de Justicia en 1962<sup>2/</sup>, la delegación argentina no puede en modo alguno estar tan dispuesta a dar su asentimiento.

4. La delegación de la Argentina ha cooperado en la racionalización de los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, en vista de los problemas creados por los gastos de la Organización para el mantenimiento de la paz y por la negativa de una serie de países a sufragar esos gastos. Desgraciadamente, esa labor se va realizando muy lentamente. También ha apoyado la delegación argentina la política de afianzamiento y contención, con arreglo a la cual sólo hay que consignar fondos para hacer frente a las necesidades esenciales. Su preocupación sobre la situación financiera de las Naciones Unidas obedece al deseo de que la Organización sea vital y efectiva. El déficit de 140 millones de dólares aproximadamente que se calcula para fines de 1963 quedará apenas cubierto con la venta de los bonos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la situación es precaria y la aprobación de otro presupuesto de gastos para el mantenimiento de la paz que adoleciera de una financiación inadecuada o que fuere objeto de oposición por un gran número de Estados Miembros, podría ser la gota que hiciese rebasar la copa.

5. No obstante estas reservas, basadas fundamentalmente en la reticencia del Secretario General para recomendar concretamente la prolongación de la presencia militar de las Naciones Unidas en el Congo, y basadas también en la difícil situación financiera de la Organización, la delegación argentina no puede dejar de prestar atención a la petición de asistencia formulada por el Gobierno congolés en la carta del Primer Ministro del Congo al Secretario General de fecha 22 de agosto de 1963<sup>3/</sup>. El apoyo que las naciones africanas prestan a dicha petición califica el caso muy especialmente. Al considerar con simpatía la propuesta de que se mantenga la ONUC durante el primer semestre de 1964, la delegación argentina desearía que la aceptación de esa propuesta fuera acompañada de medidas financieras justas y adecuadas, dada la situación presupuestaria que ha señalado. Las medidas propuestas en el proyecto de resolución que está examinando la Comisión (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1) podrían ser aceptables para la Argentina si la fórmula financiera contenida en el mismo fuera más adecuada.

6. El criterio de la delegación argentina acerca de la competencia de la Asamblea General en cuanto a

<sup>2/</sup> Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962; I.C.J. Reports 1962, p. 151.

<sup>3/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428, anexo I.

<sup>1/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz aprobadas por el Consejo de Seguridad es bien conocido. Sin embargo, la delegación argentina siente alguna inquietud con respecto a la redacción del segundo párrafo del preámbulo del proyecto, que, de no ser modificado, constituiría, en su sentir, un precedente muy peligroso.

7. Acerca del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto, según el cual se consignaría un crédito de 16 millones de dólares, la delegación argentina considera válida la sugestión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que se reduzca esa suma (véase A/5560, párr. 1º) y cree que debe adoptarse dicha sugestión, pues el carácter controvertido de la acción propuesta obliga a tratar de reducir al mínimo el crédito que se haya de consignar. El orador espera que los autores del proyecto puedan reducir la cifra de 16 millones de dólares a 15 millones.

8. Su delegación da una importancia fundamental a la fórmula para el prorrateo de los gastos que figura en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto. En su cuarto período extraordinario de sesiones, por resolución 1874 (S-IV), la Asamblea General aprobó una serie de principios generales que deben servir de pauta para la distribución de los gastos de futuras operaciones destinadas a mantener la paz que ocasionen gastos considerables, pero muchas delegaciones, creyendo que la operación del Congo terminaría en 1963, aceptaron que se aplazara hasta el año siguiente la aplicación de tales principios. En consecuencia, vuelve a ser necesario, como en junio de 1963, encontrar una fórmula de prorrateo *ad hoc* para el proyecto de presupuesto de la ONU de 1964.

9. Ahora bien, como la situación, por lo que respecta a 1964, difiere considerablemente de la de los años anteriores, los principios de prorrateo que se habían adoptado ya no son enteramente aplicables. De hecho la fórmula prevista en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución podría significar un gran retroceso en el empeño de lograr que sea equitativa la parte de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz que sufragan los países en vías de desarrollo. Se les pide que paguen en total un 56% de lo que les correspondería conforme a la escala ordinaria, o sea el porcentaje más alto que se ha pedido desde que la Asamblea General aceptó la fórmula de la reducción del 50% en 1959 (véase resolución 1441 (XIV) de la Asamblea General). Su delegación considera que una proporción tan elevada para la contribución de los países en vías de desarrollo es injusta, y, por consiguiente, inaceptable. En su sentir, los países menos desarrollados no deberían pagar más del 40% de la cuota que les correspondería conforme a la escala ordinaria, y la solución ideal en las actuales circunstancias consistiría en mantener el inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva sin modificación y sustituir en el inciso b) "45%" por "20%". La resultante de la combinación de los dos incisos sería algo más del 35% de la cuota calculada conforme a la escala ordinaria para el prorrateo de los gastos, lo cual sería un porcentaje lógico en el que se tomarían en consideración las dificultades con que ahora tropiezan los países menos prósperos. Se preservaría el concepto de la responsabilidad colectiva y los gastos se distribuirían equitativamente.

10. El orador aprecia las explicaciones dadas por el representante de Nigeria (1010a. sesión) de que la actual fórmula del proyecto permitiría obtener con-

tribuciones voluntarias de algunos países industrializados y económicamente desarrollados. La delegación argentina espera que los países que se hallan en condiciones de hacerlo contribuyan lo más posible con objeto de que se pueda llegar a una solución aceptable para la gran mayoría. Sería lamentable que se adoptaran posturas rígidas en esta cuestión. Los países pequeños aspiran a que su voz sea oída y a que se los tenga en cuenta.

11. La delegación argentina no desea retirar su apoyo al proyecto de resolución y espera que los autores acepten el pequeño cambio que ha sugerido se introduzca en el mismo.

12. El Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) recuerda que durante tres años su país ha contribuido a la ONU con tropas y recursos. Cuando se sugirió por primera vez que se retirara del Congo la Fuerza de las Naciones Unidas, Ghana expuso la idea de que los Estados africanos siguieran ayudando al Gobierno congolés con tropas y recursos. En su sentir, siendo el Congo territorio africano, debería evitarse la intervención de no africanos, estimando que se podría haber llegado a algún acuerdo de colaboración regional para ayudar al Gobierno congolés a mantener la legalidad y el orden en el país si surgieran dificultades después de haberse retirado la Fuerza de las Naciones Unidas.

13. Sin embargo, el Gobierno congolés ha decidido ahora pedir que se mantenga la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo hasta el 30 de junio de 1964. No se puede desatender esa petición y Ghana ha decidido apoyarla y unirse a otros países para patrocinar el proyecto de resolución A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1.

14. Al unirse a los autores del proyecto, la delegación de Ghana desea demostrar su solidaridad con la República del Congo y con las demás naciones africanas. Sin embargo, debe recordar a la Comisión las advertencias que ya hizo acerca de la necesidad de formar un ejército congolés fuerte. Si se hubiera hecho caso de su consejo sobre este punto, tal vez no se hubiera llegado a la situación actual. Si después del 30 de junio de 1964 el Gobierno congolés todavía necesita asistencia militar extranjera, no son las Naciones Unidas las que deben seguir dándola, y la cuestión debería ser objeto de consultas entre Estados africanos.

15. El Sr. AHSON (Pakistán) manifiesta el agradecimiento de su delegación por la rapidez con que el Secretario General y su personal han preparado el informe sobre el presupuesto de gastos de la ONU, (A/C.5/983) y felicita a la Comisión Consultiva por el informe que ha presentado acerca de la misma cuestión (A/5560).

16. Su delegación ha apoyado sistemáticamente a la ONU de palabra y hecho, contribuyendo todos los años a sufragar los gastos de la operación y comprando bonos de las Naciones Unidas. Lo ha hecho así por creer que la idea de las medidas colectivas están en perfecta conformidad con la Carta y por estimar que los gastos que entrañan las operaciones de mantenimiento de la paz son "gastos de la Organización". Este criterio fue confirmado por la opinión consultiva dada por la Corte Internacional de Justicia en 1962. Su delegación también se ha asociado activamente a las tareas del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, en el que ha hecho constar su

criterio <sup>4/</sup>. Considera que la responsabilidad de mantener la legalidad y el orden incumbe exclusivamente al Estado interesado. La decisión tomada por el Consejo de Seguridad en su resolución del 14 de julio de 1960 <sup>5/</sup> de prestar asistencia militar al Congo para mantener la legalidad y el orden internos constituyó una medida sin precedente, justificada solamente por la situación, que, debido al peligro inminente de injerencia extranjera, llegó a crear una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ese peligro ha desaparecido y los objetivos de las Naciones Unidas, indicados en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, han sido logrados en gran parte. Como declara el Secretario General en el párrafo 19 de su informe del 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad, no puede esperarse que las Naciones Unidas protejan en forma permanente a un país contra los desórdenes internos. Es, pues, de esperar que el Gobierno congolés pueda asumir su responsabilidad de Estado soberano para mantener la legalidad y el orden y prescindir de nueva asistencia por parte de las Naciones Unidas, cuando menos a partir del 30 de junio de 1964. Al presentar el proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1), el representante de Nigeria aseguró a la Comisión que era la última vez que se pedía a las Naciones Unidas que prestaran asistencia militar. El propio Primer Ministro del Congo, en su carta del 22 de agosto de 1963 al Secretario General, manifestó la confianza de que el traspaso de las funciones que desempeñan las tropas de las Naciones Unidas podría quedar terminado para fines del primer semestre de 1964. A la luz de esas seguridades y de lo declarado por el Secretario General en su informe, en el sentido de que el ejército y la policía congolese todavía no están en condiciones de asumir la plena responsabilidad de mantener la legalidad y el orden, parecería aconsejable consignar los fondos necesarios para que pueda seguir actuando la ONUC durante seis meses más. No cabe duda, como manifiesta el Secretario General en el párrafo 10 de su informe al Consejo, de que la mera presencia de una fuerza de las Naciones Unidas, de la magnitud que sea, ejerce una influencia general favorable.

17. En lo que se refiere a las consecuencias financieras del proyecto de resolución, el Pakistán, como país en vías de desarrollo, ansía dedicar los recursos de que pueda disponer a su programa de desarrollo y, por consiguiente, desearía que el costo de la ONUC fuese lo más bajo posible. Asimismo, espera que haya más países desarrollados que aporten contribuciones voluntarias en efectivo y en especie. Aunque la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960 daba a entender que la asistencia militar continuaría mientras el Gobierno congolés la juzgase necesaria, hay que tener presente que dicha resolución fue aprobada en un momento de crisis y que los Gobiernos interesados supusieron que la asistencia de que se trataba constituía un caso de emergencia. No se tenía ciertamente la intención de que las Naciones Unidas se comprometieran a prestar asistencia militar indefinidamente. Por lo tanto, la delegación del Pakistán votará a favor de que continúe la actuación de la ONUC durante seis meses más,

<sup>4/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documentos A/AC.113/8 y A/AC.113/23.

<sup>5/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

en la inteligencia de que en modo alguno se prorrogará dicha actuación después del 30 de junio de 1964.

18. Para terminar, el orador declara que su delegación sigue con interés los debates del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas y espera que eventualmente hallará dicho Grupo una fórmula que sea aceptable para todos en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz.

19. El Sr. TARDOS (Hungría) manifiesta que la Operación de las Naciones Unidas en el Congo, que fue iniciada por decisión del Consejo de Seguridad a petición de un gobierno derrocado posteriormente en presencia misma de la Fuerza de las Naciones Unidas, ha dado lugar a un gran número de debates y ciertamente no ha merecido la aprobación unánime de los Estados Miembros. La orientación política de la ONUC obligó al anterior Secretario General a tomar disposiciones para financiar la operación por conducto de la Asamblea General, pasando por alto al Consejo de Seguridad en violación de la Carta. De todos es bien conocido el efecto de dicha medida sobre la situación financiera de la Organización. El actual Secretario General ha heredado una tarea poco envidiable y merece que se reconozcan sus esfuerzos para conservar el prestigio de la Organización al paso que hace posible la retirada del Congo de las tropas de las Naciones Unidas.

20. Hungría está de acuerdo con el análisis y las conclusiones expuestas en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 17 de septiembre de 1963. En ese informe, el Secretario General manifiesta entre otras cosas que se le ha autorizado a mantener la ONUC solamente hasta el fin de 1963, que al haber sido retiradas las tropas belgas no actuaba en territorio congolés ningún grupo militar organizado y subversivo bajo mando extranjero, y que las condiciones internas han mejorado hasta el punto de que la situación ya no plantea una amenaza grave a la paz internacional. Aunque hace notar que todavía subsisten deficiencias respecto del mantenimiento de la legalidad y el orden público, manifiesta que no es razonable esperar que las Naciones Unidas aseguren a ningún país permanentemente contra el desorden interno. Ello es tanto más razonable cuanto que ninguna disposición de la Carta obliga a la Organización a mantener la legalidad y el orden público dentro de ningún Estado soberano. Si bien el Gobierno del Congo ha pedido que se mantengan tropas de las Naciones Unidas en el país durante seis meses más, el Secretario General señala acertadamente que, fuera cual fuere el progreso que se consiguiera hasta junio de 1964, probablemente podría invocarse el mismo motivo, llegada dicha fecha, para que continuara la ONUC en funciones.

21. En consecuencia, la delegación de Hungría se opone a que se sigan manteniendo las tropas de las Naciones Unidas en el Congo. Su presencia se justificaría únicamente si el Gobierno del Congo concretara la amenaza exterior con que se enfrentaba o nombrara las fuentes exteriores susceptibles de fomentar una probable guerra civil, y en el caso de que el órgano competente de las Naciones Unidas decidiera entonces que la presencia de las tropas era necesaria en interés de la paz internacional. Si la Asamblea General, por su parte, decidiera mantener la Fuerza en el Congo a pesar de esas objeciones y

pese a que muchos Estados africanos desapruaban varios aspectos de la operación, ello equivaldría a rechazar la evaluación que ha hecho el Secretario General de la situación, y constituiría una nueva infracción de la Carta, ya que sólo pueden enviarse tropas de las Naciones Unidas a un país cuando se ve amenazada la paz internacional. Además se establecería un precedente peligroso, ya que cualquier gobierno incapaz de mantener el orden público en su país podría sentir la tentación de solicitar de las Naciones Unidas que le proporcionaran tropas para ese fin durante un período definido o indefinido; en el peor de los casos, una Potencia colonial podría solicitar ayuda para mantener la ley y el orden público en sus territorios de ultramar. Semejantes peticiones provocarían debates interminables, sobre todo con respecto a las obligaciones financieras, y apartarían a la Organización de sus objetivos originales. Si el Gobierno del Congo necesita fuerzas de policía, deben encontrarse otros medios de conseguir las y de financiarlas. Por ejemplo, podría recurrirse otra vez a la fórmula de financiación adoptada en el caso del Irián Occidental<sup>6/</sup> y del Yemén<sup>7/</sup>. La Comisión podría estudiar qué clase de asistencia cabe esperar de los Estados Miembros que tienen fuerzas estacionadas en el Congo, o de otros Estados, sobre una base bilateral. Las mismas Naciones Unidas podrían proporcionar cierta asistencia organizando las fuerzas de policía como parte de su ayuda en la esfera de la administración pública. Ahora bien, no hay ningún motivo para mantener tropas de las Naciones Unidas en el Congo, y el Gobierno de Hungría, en consecuencia, no se considerará ligado por ninguna recomendación relativa a la financiación de la ONUC en 1964.

22. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) señala que su delegación ya expuso en la Quinta Comisión sus puntos de vista respecto de la ONUC, en el cuarto período extraordinario de sesiones (993a. sesión). Habiendo apoyado en 1950 la resolución 377 (V) de la Asamblea General relativa a la "Unión pro Paz", volvió a apoyar la actuación de las Naciones Unidas cuando surgió el problema de mantener la paz y la seguridad en el Congo, y puso sus tropas a disposición de la Organización para ese fin. También se ha atenido al principio de la responsabilidad colectiva, a pesar de las distintas interpretaciones de que ha sido objeto dicho principio.

23. En su informe al Consejo de Seguridad del 17 de septiembre de 1963, el Secretario General, cuyas opiniones merecen siempre ser estudiadas cuidadosamente, manifiesta que la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General preveía implícitamente la fecha límite del 31 de diciembre de 1963 para dar por terminada la operación de las Naciones Unidas en el Congo, aunque no establecía explícitamente dicha fecha. En su anterior informe al Consejo del 4 de febrero de 1963<sup>8/</sup>, el Secretario General había dicho que la mayoría de los objetivos de la operación se habían conseguido en gran medida pero que todavía habría que ayudar al Gobierno del Congo a mantener la ley y el orden durante un período de

transición. En su informe más reciente, el Secretario General presenta un cuadro todavía más prometedor al manifestar que no hay en el país ningún grupo de organización extranjera ni de carácter militar o subversivo. Existen informes no confirmados de una amenaza de nueva actividad, pero la delegación de Indonesia se inclina a creer que dicha actividad quizás no tenga carácter extranjero exclusivamente. Parece haber dudas respecto de si el Gobierno del Congo podrá hacer frente a cualquier desorden que pudiera surgir después de retiradas todas las fuerzas de las Naciones Unidas. Indonesia considera que el éxito de la operación en su conjunto no debe quedar empañado por ninguna repetición de desórdenes, y basándose en esa consideración es como interpreta el llamamiento del Primer Ministro del Congo en su carta del 22 de agosto de 1963 al Secretario General para que continúe la operación hasta mediados de 1964. Aunque reconoce que el Primer Ministro es sincero al denegar toda intención de solicitar asistencia de las Naciones Unidas después de dicha fecha, su delegación confía en que puedan darse ciertas seguridades a la Organización y en que puedan elaborarse programas concretos para conseguir que se tomen medidas adecuadas en los próximos seis meses que permitan al Gobierno del Congo hacer frente a sus futuras necesidades de seguridad interna.

24. Por lo que respecta al proyecto de resolución que examina la Comisión, su Gobierno considera que los países que contribuyen con tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz deben disfrutar de cuotas menos gravosas que los que simplemente contribuyen con fondos. De todos modos, es razonable que los países en desarrollo, que necesitan todos los recursos de que pueden disponer para sus planes de fomento, no hayan de soportar otras cargas pesadas. En particular, su delegación considera que la propuesta contenida en el inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva de que se prorratee la suma de 3.000.000 de dólares con arreglo a la escala de cuotas del presupuesto ordinario de 1964 debe ser objeto de modificación, a fin de que se tenga más en cuenta la capacidad de pago de los países en desarrollo, sobre todo la de aquellos que aportarían contribuciones en especie a la operación. El orador confía en que los autores del proyecto tendrán en cuenta estas opiniones.

25. El Sr. RIOS BRIDOUX (Bolivia) manifiesta que su Gobierno se ha preocupado siempre mucho de la situación económica de las Naciones Unidas, ya que la Organización no podría realizar su obra si se hallara siempre al borde de la bancarrota. Desde un principio, ha sido evidente que el problema real que suscitan las dificultades de la Organización es de índole política antes que financiera; eso quedó confirmado en el debate del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

26. A nadie le parece bien la propuesta de que continúe la operación del Congo durante los primeros seis meses de 1964, ya que todo el mundo confiaba en que dicha operación estaría terminada a fines de 1963. La propuesta es peor recibida en países como el suyo propio, que desean utilizar sus limitados recursos para el desarrollo económico. No obstante, si no ha de perderse todo lo que han conseguido las Naciones Unidas en el Congo, la operación debe continuar, incluso a expensas de grandes sacrificios por parte de los Estados Miembros.

27. Ahora bien, debe establecerse una escala de cuotas adecuada que sea más favorable para los

<sup>6/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 89 del programa, documento A/5170.

<sup>7/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimotavo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1963, documento S/5325.

<sup>8/</sup> *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1963, documento S/5240.

países en desarrollo que la que se fija en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General. Debería asignarse una parte mayor del gravamen a las grandes Potencias, sobre todo a las que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en el deseo de hacer todo lo posible para que las Naciones Unidas puedan mantener la paz y la seguridad, Bolivia ha dado el primer paso para el pago de sus atrasos en las cuentas de la FENU y de la ONUC.

28. El Sr. ABDI (Etiopía) dice que su delegación está tan deseosa como cualquiera otra de evitar los gastos innecesarios en el Congo y de terminar la ONUC lo antes posible; ahora bien, ello no depende por entero de las Naciones Unidas. El mismo Gobierno del Congo no está seguro de que sus fuerzas estén en condiciones de mantener el orden público y, por tanto, ha solicitado que continúe la ONUC durante otros seis meses. Es evidente que las Naciones Unidas no han terminado su tarea y que deben continuar sus actividades hasta que lo consigan, lo que se espera haber logrado para fines de junio de 1964. En consecuencia, el orador votará a favor del proyecto de resolución que está examinando la Comisión.

29. El Sr. KOLBASIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) declara que su delegación ha quedado sorprendida al recibir el presupuesto de lo que costaría prolongar la ONUC (A/C.5/983), siendo así que el Consejo de Seguridad no ha adoptado ninguna decisión en tal sentido. Ello le ha producido especial sorpresa, ya que en el cuarto período extraordinario de sesiones se previó que para fin de 1963 habría finalizado por completo la intervención militar; así se desprende del párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva a la Asamblea General en dicho período de sesiones<sup>2/</sup>, y esas esperanzas quedaron confirmadas por otros documentos y declaraciones posteriores, tales como el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad del 17 de septiembre de 1963 y la sección V de la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1).

30. Por lo tanto, la delegación de Bielorrusia quedó atónita al leer en un número reciente de un importante periódico de Nueva York que el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General habían acordado mantener una fuerza de 5.000 hombres en el Congo durante el primer semestre de 1964. Todo parece indicar ahora que la Asamblea General aprobará una resolución, aunque no unánimemente, para que continúe la ONUC.

31. El súbito cambio de actitud de parte del Secretario General demuestra claramente quién está detrás de la acción de las Naciones Unidas en el Congo y quién se aprovecha de ella. En realidad, eso ha sido siempre un secreto a voces. Se han publicado informes de prensa sobre las esferas de influencia que ejercen varias grandes Potencias en el Congo. Un folleto publicado en Bruselas daba una información detallada acerca de las actividades de las empresas mineras occidentales, propiedad en su mayor parte de los Estados Unidos, y ha habido noticias de que, en la actualidad, el capital británico controla a la Union Minière du Haut-Katanga. En enero de 1963, un renombrado periódico francés comentó que la intervención de las fuerzas armadas en Katanga constituía sin duda una tentativa de los grupos económicos de

los Estados Unidos para dominar nuevos mercados. Uno de los dos periódicos principales de Nueva York declaró en mayo de 1963 que el Congo se había convertido en una de las muchas responsabilidades y preocupaciones de los Estados Unidos, y la revista US News & World Report del 21 de enero de 1963 abogó por que el Congo continuara siendo una colonia gobernada ya sea por las Naciones Unidas con el apoyo de Bélgica, ya sea por los Estados Unidos. Las Naciones Unidas están sirviendo para encubrir maniobras neocolonialistas.

32. Esta situación ha sido siempre clara para la delegación de Bielorrusia, que no ha cejado nunca en su oposición a la ONUC. Nunca podrá aprobar el uso de las Naciones Unidas por los neocolonialistas y los monopolios extranjeros que persiguen sus propios fines, ni las tentativas de los intereses norteamericanos de amedrentar a los Estados africanos con el espantajo del comunismo. Además, se opone inalterablemente a la operación basándose en su ilegitimidad, ya que en el Congo se actuó con pleno desprecio de la Carta, sobre todo del Capítulo VII de la misma. Por estas razones, llenas de fundamento, su Gobierno se negó a compartir el costo de la ONUC. Por las mismas razones, su delegación se opone también a que continúe la operación en 1964. Aunque el Congo, como Estado recién independizado, se enfrenta sin duda con dificultades considerables, no es cierto que el retiro de las tropas de las Naciones Unidas y la terminación de la intervención de los monopolios vayan a crear un caos. El futuro del Congo debe dejarse en manos del Gobierno y del pueblo congoleños, que acabarán por demostrar que son capaces de administrar sus propios asuntos.

33. El Sr. NOLAN (Irlanda) manifiesta que como el mandato que le fue conferido al Secretario General por la resolución del Consejo de Seguridad del 14 de julio de 1960 no ha terminado todavía, y como, en opinión del Gobierno del Congo, las fuerzas nacionales de seguridad no son aún capaces de desempeñar sus funciones, el Gobierno de Irlanda no ve otra solución que la de prorrogar la actuación de la ONUC durante seis meses más a partir de fines de 1963, y, por lo tanto, apoyará el proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1) en su forma actual. Tal actitud no puede sorprender a nadie, ya que Irlanda, aun siendo un país pequeño, ha proporcionado hombres, material y fondos para la ONUC.

34. El proyecto de resolución responde adecuadamente a las exigencias de la situación actual y se basa en lo que se había acordado ya en el cuarto período extraordinario de sesiones. Aunque no satisfaga totalmente a todas las delegaciones, el orador confía en que los autores se resistirán a aceptar toda propuesta de enmendarlo, ya que ello podría deshacer el delicado equilibrio que se ha conseguido en dicho documento. En particular, su delegación se opondrá a cualquier enmienda del párrafo 5 de la parte dispositiva que reduzca el porcentaje que deben pagar los países en vías de desarrollo a menos que proporcionen otra financiación compensatoria. El orador señala que algunos de los países en desarrollo a que se refiere el párrafo 5 tienen ingresos per cápita que son por lo menos tan altos como los de algunos países que se mencionan en el párrafo 6, inclusive el suyo propio, de los que se espera que hagan contribuciones voluntarias. Si ha de disminuir la proporción de gastos que deben pagar los países que están en peores condiciones de subdesarrollo, tal vez habría que aumentar la cuota

<sup>2/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/5421.

de otros países, aparte los mencionados en el párrafo 6.

35. Sea como fuere, una disminución en el arreglo de porcentajes propuesto en el párrafo 5 enfocaría el problema de un modo equivocado y no contribuiría a una solución permanente. Esa tendencia se inició con el memorando del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y financieros de las Naciones Unidas <sup>10/</sup>, que propuso que, a medida que aumentaran los gastos, debía disminuir el porcentaje correspondiente a los países en vías de desarrollo. En el presente caso, los gastos que hay que compartir son menores, y por lo tanto cabría esperar razonablemente que los países en desarrollo pagasen más, aunque no sugiere que se adopte esta medida.

36. En su forma actual, el proyecto de resolución permitiría conseguir fondos adecuados mediante contribuciones voluntarias que compensaran la insuficiencia derivada de la disminución de las cuotas de los países en vías de desarrollo.

37. El Sr. GOTZEV (Bulgaria) dice que la actitud de su delegación con respecto a la ONUC no ha cambiado desde que se celebró el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La naturaleza de la operación varió rápidamente desde un principio, y pronto dejó de tener la finalidad de proteger al Congo contra la agresión extranjera.

<sup>10/</sup> *Ibid.*, documento A/AC.113/18.

El Secretario General indicó en fecha reciente que la situación interna del país no planteaba ya ninguna amenaza para la paz internacional e hizo referencia a la necesidad de prever el retiro y la liquidación de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo.

38. La continuación de la operación con el único fin de mantener el orden público dentro del territorio de un Estado Miembro constituiría una infracción de la letra y del espíritu de la Carta. Desde el punto de vista de procedimiento, la situación está perfectamente clara: sólo el Consejo de Seguridad puede decidir que la Fuerza continúe, y la Asamblea General carece de competencia a ese respecto.

39. El proyecto de resolución A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 propone medidas que no cuentan con la sanción del Consejo de Seguridad y que son contrarias a la anterior decisión de la Asamblea General (resolución 1876 (S-IV)) de mantener la ONUC solamente hasta el 31 de diciembre de 1963. Aunque el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad de fecha 17 de septiembre de 1963 planteó el problema a ese órgano, el proyecto de resolución encomendaría la decisión a la Asamblea General. En opinión de su delegación, la Quinta Comisión de la Asamblea General no puede estudiar ningún asunto que no sea de la competencia de la misma Asamblea General. Bulgaria no participará en la financiación de una prórroga de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo hasta 1964.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.